



DECRETO N° 2538 /

OTORGA COMODATO A JUNTA VECINAL N° 14-E,
"VILLA LA UNION"

CHIGUAYANTE, 07 OCT. 2015

VISTOS:

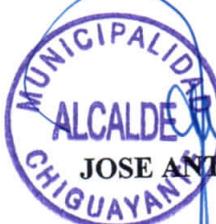
Inscripción de dominio de Fs. 1648 N° 1032 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante del año 2013, correspondiente al Equipamiento Municipal Lote 2 de la Manzana B, ubicado en el Pasaje 1 N° 10 de la Villa La Unión de la comuna de Chiguayante; Informe Jurídico N° 74-2014 de fecha 10.10.2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Acuerdo N° 143-32-2014 de fecha 15.10.2014 del Concejo Municipal de Chiguayante adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15.10.2014, que aprobó otorgar a la Junta Vecinal N° 14-E "Villa La Unión" de la comuna de Chiguayante, el comodato por el plazo de 5 años prorrogables del Equipamiento Municipal correspondiente al Lote 2 de la Manzana B, ubicado en el Pasaje 1 N° 10 de la Villa La Unión, de la comuna de Chiguayante; Contrato de Comodato de fecha 07.10.2015 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta Vecinal N° 14-E "Villa La Unión" de la comuna de Chiguayante; y en uso de lo dispuesto en los artículos 12 y 63, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Contrato de Comodato de fecha 07.10.2015, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta Vecinal N° 14-E "Villa La Unión" de la comuna de Chiguayante, R.U.T. N° 65.059.095-3, en cuya virtud se confiere a la organización territorial el comodato del Equipamiento Municipal de propiedad de la Entidad Edilicia, correspondiente al Lote 2 de la Manzana B, ubicado en el Pasaje 1 N° 10 de la Villa La Unión, comuna de Chiguayante, Rol de Avalúo Fiscal N° 3231-145 de la misma comuna.
- 2° El inmueble cuyo comodato se otorga tiene una superficie total aproximada de 674,10 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares se encuentran descritos en la inscripción de dominio de Fs. 1648 N° 1032 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante del año 2013.
- 3° El comodato del Equipamiento Municipal se otorga para servir de sede social de la propia organización vecinal como también deberá otorgar y autorizar su uso por las otras organizaciones territoriales de la comunal que así lo requieran y especialmente en favor de las organizaciones funcionales que existan o que se creen dentro del territorio jurisdiccional de la comodataria, por el término de 5 años, contados desde la firma del presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

Distribución:

- Beneficiaria
- Dirección de Asesoría Jurídica (2)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... 07 OCT 2015 HORAS... 150
 PROCEDENCIA... Alcaldía...
 FIRMA... [Firma]